

## **INSTRUCCIÓN 3/2011, DE 29 DE DICIEMBRE, AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA EN EL CASO DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN EN ENSEÑANZAS RENOVADAS**

La implantación de los estudios de Grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Oviedo se lleva a cabo de forma progresiva, lo que puede generar dificultades a la hora de configurar la matrícula, especialmente en el caso de los créditos de libre elección.

En la Disposición transitoria única del Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se establecen las condiciones y plazos de ampliación y anulación de matrícula en estudios oficiales, se determina que podrán solicitar ampliación de matrícula de asignaturas ofertadas como de libre elección aquellos estudiantes a tengan créditos pendientes para finalizar sus estudios. Al tratarse de estudios en extinción, la finalización de los estudios puede estar determinada por la posibilidad de realizar dicha matrícula ampliada. Por otro lado, se constata que la redacción de la regulación de esta Disposición transitoria, puede dar lugar a interpretaciones equívocas en su sentido, a saber: su inserción en una disposición transitoria, la costumbre respecto a cursos anteriores, etc.

En consecuencia, al amparo de la habilitación prevista en la Disposición final segunda del Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se establecen las condiciones y plazos de ampliación y anulación de matrícula en estudios oficiales, se dicta la siguiente:

### **INSTRUCCIÓN**

1. Aquellos alumnos que tengan, entre otros, créditos de Libre Elección pendientes para finalizar la titulación que cursen en enseñanzas renovadas, podrán solicitar ampliación de matrícula, siempre que se trate de asignaturas ofertadas que se impartan durante el segundo semestre y no tengan límite de plazas, a fin de no distorsionar la planificación docente.
2. En consecuencia, con el objetivo de clarificar y eliminar cualquier duda en su ejecución, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo elevará a la consideración del Consejo de Gobierno la modificación del citado Acuerdo en el sentido expuesto anteriormente

En Oviedo, a 29 de diciembre de 2011  
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

Fdo.: Luis J. Rodríguez Muñiz